Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U180250

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180250 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MESALUD, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL NAVA DELGADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 22 de noviembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E44-2018, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo \$49,730,782.95 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$124,326,808.29 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 29/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 10 de septiembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el contrato primigenio para incluir el registro sanitario a la clave 010 000 5487 00 00.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506107-2019,

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

10

Página 1 de 4

"Este !nstrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

L



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U180250

emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Con oficio número 095384611810/2019004235 de fecha 04 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611810/2019004701 de fecha 22 de octubre de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar las cantidades máximas contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampilar hasta el 20%	Importe de la Ampilación (20%	
010 000 5087 00 02	\$793.67	31,735	6,347	\$5,037,423.49	

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 11 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 4

X



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U180250

- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS **PARTES**" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$51,745,911.08 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 08/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$129,364,231.78 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este !nstrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

D



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U180250

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 06 de noviembre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO, SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MESALUD, S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ Apoderado Legal C. ÁNGEL NAVA DELGADO Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/GRD/JMHN/DG



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U180250

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

#

SINTELTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRÉVIO

	06107-2019				92					1***1=			
											ictamen de l		
Dependencia Solicia	ante:	09	Distrito	Federal	Nivel Centra	Malifornia semperari semanganyah sa si sebagai sasa T	and the second s			(<u>X</u>) D	ctamen de (Gasto	
		099001	M. H. Challado and Street and A.					12.5					
			Officina	s Central	<u>es</u>	Attabans promise of a per-operation			b-1-2-	= ::-			
		180000	CoordC	ControlAb	asto	and the state of t							
Concepto:	,	OFICIO NO. 38	04 RECIBID	O EL 11/	09/2019 PAR	RA INCUMPLI	MIENTOS DE	MEDICAL	man weils	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
								MEDICAM	ENIOS				
					-								
Fecha Elaboración.	Í	12/09/2019	termina management		www.	Professional systems (September 1997) and the september 1997 (1997) and the september 1997 (1997	to contract to seed to be the seed on the seed of the	a with resemble the to be before the first	de la propertion de la companie de l	at along			
Total Comprometido	(en pesos);	\$ 1	,003,487,10	A 70	The self-manufacturing and self-self-self-self-self-self-self-self-	of man, comp obstration page on B	them is a state with an arringing of the	t - A , rap and beautifully dept of all phy		ery en			
Ouenta: 210630		DE MEDICAME	NTOS	~र्,। इत		Unidad	de Información	0880	ar.				
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	11110011100053441	. 56606	æ		Cont	ro de Cosio	s: 150900
ENE COMPANY OF THE PROPERTY OF	FEB	MAR			n agus return ang ma sanato a agus								
0.0	0.0	0.0	0.0	MAY	0.0	0.0	UL .	AGO	SEP	ОСТ	NO		DIC
0.0	0.0	0.0		the entering of the second	market by hear and a second of	V.U.L	0,0	0.0	1,003,487	1	0.0	0.0	0.0
<i>E</i> 1	The last Spring land		0.0		0.0	0.0	0,0	0.0	297	2	nn	0.0	0.0
en el Módulo r	para el ejer	cicio fiscal en	e ei gestind) y aplic Je con b	ación de la ase en la	e emite en t o establecid os recursos. revisión que ad de infon	También se	amoini	que este	document	o Interior d	ei	
tendrá validez en al Módulo (comprometidos	para el ejer	cicio fiscal en	e ei gestind) y aplic Je con b	ación de la ase en la ación unid lión de bier	os recursos. revisión que	También se	amoini	que este	document	o Interior d	ei	
en el Módulo r	para el ejer	cicio fiscal en	e ei gestind) y aplic Je con b	ación de la ase en la ación unid ión de bier	os recursos. revisión que ad de infon nes y servicio	También se se efectuó mación y ce os con base	amoini	que este	document	o Interior d	ei	
en el Módulo r	para el ejer	cicio fiscal en	e ei gestind) y aplic Je con b	ación de la ase en la ación unid ión de bier	pe recursos. revisión que ad de infon nes y servicio	También se se efectuó mación y ce os con base	amoini	que este	document	o Interior d	ei	
en al Módulo r	para el ejer	cicio fiscal en	e ei gestind	o y aplici le con b combini adquisic	ación de la ase en la ación unid lón de bier	os recursos, revisión que ad de infonies y servicio	También se se efectuó mación y ce os con base	en el Siste en el Siste ntro de co al marco r	que este ema Financ stos, los n normativo v	documento documento lero PREI- iontos señ igente.	o Interior d o unicame Millenium, alados qu MES A	el nte edan	
en el Módulo r	para el ejer	cicio fiscal en	e el destino curso, y qu cos, en la diones de a	o y aplici le con b combini adquisic	ación de la ase en la ación unida dión de bier ATI	os recursos, revisión que ad de infonies y servicio	También se se efectuó mación y ce os con base os con base ega esto de Opera	en el Siste en el Siste ntro de co al marco r	que este ema Financ stos, los n normativo v	documente documente lero PREI- iontos señ igente.	o Interior d o unicame Millenium, alados qu MES A	el nte edan	
en al Módulo (comprometido:	para el ejer	ciclo fiscal en de Compromis nicio a las ges	e el destino curso, y qu cos, en la diones de a	o y aplici le con b combini adquisic	ación de la ase en la ación unida dión de bier ATI	PS FECUREOS. FEVISIÓN QUE ad de infon ies y servicio ENTAMENOS ENTAMENOS GOS Miranda V Guilmiento al G	También se se efectuó mación y ce os con base os con base ega esto de Opera	en el Siste en el Siste ntro de co al marco r	que este ema Financ stos, los n normativo v	documente documente lero PREI- iontos señ igente.	o Interior d o unicame Millenium, alados qu MES A	el nte edan	
en al Módulo (comprometidos	para el ejer de Control s para dar CONTRATO I	dicio fiscal en cicio fiscal en de Compromis nicio a las ges	e el destino curso, y qu sos, en la diones de a	o y aplici le con b combini adquisic	ación de la ase en la ación unidad de bier (ATI) LAC. Jess Control y Ser	PS FECUREOS. FEVISIÓN QUE ad de infon ies y servicio ENTAMENTE ice Miranda V sulmiento al G	También se se efectuó mación y ce os con base os con b	errei Siste errei Siste ntro de co al marco r	que este ema Financ stos, los n normativo v	documente documente lero PREI- iontos señ igente.	o Interior d o unicame Millenium, alados qu MES A	el nte edan	
en al Módulo (comprometidos	para el ejer de Control s para dar CONTRATO I	ciclo fiscal en de Compromis nicio a las ges	e el destino curso, y qu sos, en la diones de a	o y aplici le con b combini adquisic	ación de la ase en la ación unidad de bier (ATI) LAC. Jess Control y Ser	PS FECUREOS. FEVISIÓN QUE ad de infon ies y servicio ENTAMENTE ice Miranda V sulmiento al G	También se se efectuó mación y ce os con base os con b	errei Siste errei Siste ntro de co al marco r	que este ema Financ stos, los n normativo v	documente documente lero PREI- iontos señ igente.	o Interior d o unicame Millenium, alados qu MES A	el nte edan	
en al Módulo (comprometidos	para el ejer de Control s para dar CONTRATO I	dicio fiscal en cicio fiscal en de Compromis nicio a las ges	e el destino curso, y qu sos, en la diones de a	o y aplici le con b combini adquisic	ación de la ase en la ación unidad de bier (ATI) LAC. Jess Control y Ser	PS FECUREOS. FEVISIÓN QUE ad de infon ies y servicio ENTAMENOS ENTAMENOS GOS Miranda V Guilmiento al G	También se se efectuó mación y ce os con base os con b	errei Siste errei Siste ntro de co al marco r	que este ema Financ stos, los n normativo v	documente documente lero PREI- iontos señ igente.	o Interior d o unicame Millenium, alados qu MES A	el nte edan	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS ON TOO

H 는 전호 : 최기

± 5 €

¥

*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/201900 47 11

Ciudad de México, a 22 OCT 2019

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U180250, celebrado con la empresa Mesalud, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U180250 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

COMMUNE	GPO -	ÇESNI	Esp	D0F	VAD		PRECES HERO	CAMPONE Profession	9 10 10 10			Latinop Latinop	MARINES ACTUAL	BAPCIERE MICHAELER SEMPLANCIES	INFORMATION COM-
U180250	ОГО	000	5007	00	02	SIROLIMUS. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS,	\$793.67	31,735	99.9%	6,347	\$5,037,423.49	\$124,326,808.29	\$124,326,808.29	\$129,364,231.78	\$51,745,911.08

Destaco que la clave en comento no ha sido adjudicada en procedimiento de contratación consolidada por la Secretaria de Salud para el cierre de ejercicio, por lo que el único contrato vigente es del que se solicita la ampliación.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

El Titular

Olmos

rto ibáñez Candelaria. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*) de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*) launzarán González. Tituler de la División de Apoyo Normativo el Proceso de Abesto. (*) Rodríguez Dorantes.- Tituler de la División de Contratos. (*)



DIVISION DE CONTRATOS

Carreng all a 281, 76, Pito, Cel. Rong, Ploite. Aloriula Cunultiamos, Ciuda I de Múzico., C. P. 98700, Tel (SJ) \$7250 00, Ext. 14502

SINTERTO

n •€ •

3 3 €5 

Ciudad de México a 11 de octubre del 2019

V6 2019/035

Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Ing. Gabriel Barreto Olmos Coordinador Técnico de Planeación Presente

Por medio del presente y en relación a su oficio 095384611810/201900 4235 en donde a mi representada Mesalud S.A. de C.V. le solicitan la ampliación del contrato U180250 derivado del proceso de Adquisición No. LA-050GYR047-E44-2018, convocada por el instituto Mexicano del Seguro Social, es preciso señalar que dicha solicitud de ampliación aplica para la clave siguiente:

				ion.		
010	000	5087	00	02	SIROLUMUS; GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS	6,347

Por lo anterior me permito notificar que mi representada ACEPTA el incremento al oficio de solicitud emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que solicitamos de la manera más atenta se proceda a la elaboración del convenio modificatorio que ampare dicho incremento, esto con el propósito de entregar la clave mencionada en su almacén sin ningún contratiempo y continuar con los trámites correspondientes.

Sin más por el momento, quedo de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

Sergio A. Becekril Sánchez

tamente

Representante Legal

Con copia:

José Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)



SMICE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019004235/

Ciudad de México, a 04 0CT 2019

C. Rosa María Rivera López y/o Representante Legal de la Empresa Mesalud, S.A. de C.V. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

U18025Ó	010	000	5087	00	02	SIROLIMUS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS:	\$793.67	31,735	6,347	\$5,037,423.49
No Contrate	Spo	Gen	Ē\$)	Dir	Var	Despired	Precio Contratación	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos Coordinador Técnico de Planeación

Ccp:

-José Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Contról de Abasto. Presente. (*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Pianeación de Blenes Terapéuticos. Presente. (*)

Se enviso copias a través de SICGC

ALMOC ODHVJION ECI

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Lyteria, 2017 to Dirac Col. Remis No.16, 1 of Friablemac Candid the Mexico. C. D. 06700, 1 of 1760, Eur., pp. 13602. SMICHO